

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día jueves 28 veintiocho, de Mayo del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 75 setenta y cinco. - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Sara Bernabe Aguayo. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 75 setenta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Asimismo me llegaron dos

oficios, uno de la Regidora Mariana Prado Reyes y del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que por motivos inherentes a su Comisión y por tener clases, tuvieron que ausentarse de la Sesión, por lo cual les pido que si tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorizar modificación al Presupuesto 2015 dos mil quince, como aportación extraordinaria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que autoriza la Distribución Financiera de las obras que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ejercicio Presupuestal 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone aprobación del adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al Programa Rescate de Espacios Públicos, Ejercicio Presupuestal 2015 dos mil quince, del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la celebración del Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del PREP. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

SEXTO.- Dictamen final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 75 de fecha 28 de mayo de 2015

Página 2 de 51

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorizar modificación al Presupuesto 2015 dos mil quince, como aportación extraordinaria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2015, PARA INCREMENTAR LA PARTIDA DEL SUBSIDIO COMO APORTACION EXTRAORDINARIA AL SISTEMA**

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; de conformidad con la siguiente: **ANTECEDENTES:***I.-* Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. *II.-* La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. *III.-* En reunión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 Mayo de la anualidad en curso, compareció personalmente el C.D. VICTOR TORRES CASTELLANOS, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, a exponer y solicitar incremento a la partida del Sistema DIF por una cantidad aproximada de \$276,779.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para estar en aptitud de cubrir el incremento del 3% salarial del pliego petitorio del Sindicato, se le solicitó hiciera llegar la información y solicitud, con la cantidad exacta, por escrito con los anexos correspondientes para estar en aptitud la comisión de poder dictaminar. Visto lo anterior, esta Comisión con la finalidad de dictaminar lo relativo a la solicitud del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emite los siguientes **CONSIDERANDOS:***1.-* Con fecha 14 de Mayo de la anualidad en curso, se recibió

oficio número 213/2015, en donde consta la solicitud de una aportación extraordinaria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de \$278,850.91 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 M.N.), por parte del C.D. VICTOR TORRES CASTELLANOS, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande. Permitiéndonos transcribir textualmente la parte esencial del oficio para mayor ilustración: **OFICIO NUMERO 213/2015...** EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DENOMINADO, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE OCURSO SE LE DENOMINARÁ **“DIF MUNICIPAL”**, ME DIRIJO A USTED CON EL DEBIDO RESPETO A EFECTO DE **INFORMARLE Y A LA VEZ SOLICITARLE DE SU APOYO**, RESPECTO A LA ACTUAL SITUACIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ORGANISMO A MI CARGO, COMO RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO DESDE EL AÑO 2014 A LA FECHA, CON EL **SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF GUARDERIAS Y PREESCOLAR**", QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE SINDICATOS QUE OBRAN EN LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO Y SE ENCUENTRA A FOJAS 248, BAJO NÚMERO DE REGISTRO 1496 DEL LIBRO OBRERO 6, DE FECHA

07/06/2002, Y QUE ES REPRESENTADO EN LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. MARTHA ELIA NARANJO SÁNCHEZ Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. CARLOS ALBERTO CARDONA SÁNCHEZ QUE CERTIFICA LA SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO LA LIC. CYNTHIA VERÓNICA RAMÍREZ DÁVILA EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE OCURSO SE LE DENOMINARÁ “**SINDICATO**”, EL MISMO QUE CUENTA CON LA TITULARIDAD DEL ACTUAL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; RESULTA NECESARIO MENCIONAR EN PRIMER TÉRMINO QUE EL SISTEMA DIF CUYA NOBLE MISIÓN ES BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE NUESTRO MUNICIPIO, ERIGIÉNDOSE POR LO TANTO, EN EL **ENTE PROTECTOR** DE LOS GRUPOS MÁS DESPROTEGIDOS A QUIENES SE LES PROPORCIONA ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, ASISTENCIA ALIMENTARIA, ASESORÍA JURÍDICA Y ADEMÁS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL SE APOYA CON MEDICAMENTOS Y CON DIVERSOS PRODUCTOS QUE REPRESENTAN PARA LAS FAMILIAS LA ÚNICA OPCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE SUS FAMILIARES, CUYA CONDICIÓN ES ESPECIALMENTE VULNERABLE, CABE RESALTAR QUE ÉSTOS SERVICIOS REPRESENTAN SOLAMENTE UNA PEQUEÑA PARTE DE LOS APOYOS QUE BRINDAMOS YA QUE ÉSTOS SON INNUMERABLES E INVALUABLES, EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, PROPORCIONA A QUIENES MÁS LO NECESITAN DIVERSOS APOYOS Y ES PRECISAMENTE EL SUBSIDIO ASIGNADO Y ENTREGADO A DIF MUNICIPAL POR ÉSTE HONORABLE

AYUNTAMIENTO, EL CUAL REPRESENTA EL INGRESO MÁS SUSTANCIAL PARA LA SUBSISTENCIA DE DICHO ORGANISMO. TAMBIÉN ME RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA CITAR EL ANTECEDENTE HISTÓRICO HACIENDO REFERENCIA A DIFERENTES HECHOS DOCUMENTADOS QUE SON LA CAUSA DE LA SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO.**COMO PRIMER LUGAR:** DE ACUERDO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DEL CUAL SE DESPRENDE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, POR LA CUAL ESTÁ REGIDO EL DIF MUNICIPAL COMO LA PARTE PATRONAL EN LA RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES, Y QUE ESPECÍFICAMENTE EL SINDICATO FUNDA SUS DEMANDAS EN LOS ARTÍCULOS 399 BIS Y 419 BIS DE ESTA LEY, QUE A LA LETRA REZA:**ARTÍCULO 399 BIS.-** SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 399, LOS CONTRATOS COLECTIVOS SERÁN REVISABLES CADA AÑO EN LO QUE SE REFIERE A LOS SALARIOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA.**ARTÍCULO 419 BIS.-** LOS CONTRATOS-LEY SERÁN REVISABLES CADA AÑO EN LO QUE SE REFIERE A LOS SALARIOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA. LA SOLICITUD DE ESTA REVISIÓN DEBERÁ HACERSE POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE UN AÑO TRANSCURRIDO DESDE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA CELEBRACIÓN, REVISIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO-LEY.**COMO SEGUNDO LUGAR ÉL:** CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE CELEBRO, POR UNA PARTE EL "**SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF GUARDERIAS Y PREESCOLAR**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL LA LIC. **MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ** CON DOMICILIO EN

LA CALLE: **MANUEL ACUÑA NÚMERO 737 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO,** Y POR OTRA PARTE EL "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO,**" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **LIC. FLORENCIO MEDINA MONFRAGON,** CON DOMICILIO EN LA CALLE: **AQUILES SERDAN, NÚMERO 56 COLONIA CENTRO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO,** DEPOSITADO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADIO DE JALISCO EL DÍA 9 DE MAYO DEL 2007, A LAS 12:50, CON FOLIO 011361, SEÑALA EN SU ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO LO QUE A LA LETRA DICE:**NOVENO.-** EL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE Y EL SINDICATO, CON ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, INGENIERO DAGOBERTO MORENO LEAL, SE COMPROMETEN DESDE ESTE MOMENTO, QUE A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, CONTINUARÁN CON EL PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL, CONSISTENTE EN QUE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE, SEAN HOMOLOGADOS CON LAS CATEGORÍAS Y SUELDOS CON LOS TRABAJADORES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ESTANDO CONSCIENTES AMBAS PARTES, QUE ESTA PROYECTO NO SE REALIZARÁ AL 100%. EN LA PRIMERA REVISIÓN SALARIAL. PARA EFECTOS DE LA HOMOLOGACIÓN SE TOMARA COMO BASE EL MONTO TOTAL QUE SIGNIFIQUE EL PORCENTAJE ACORDADO ENTRE LAS PARTES COMO INCREMENTO SALARIAL MISMO QUE SERÁ PRORRATEADO ENTRE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, POR

PARTE DEL SINDICATO.**COMO PUNTO NUMERO TRES:**
 HACEMOS REFERENCIA A LA DEMANDA DE REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL DEPOSITADA POR PARTE DEL SINDICATO ANTE JUNTA LOCAL NUMERO XI, DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2856/14 DE LA CUAL SE DESPRENDE LOS SUCESIVOS ACUERDOS A REFORMAS EN EL CONTRATO COLECTIVO, QUE IMPACTAN DIRECTAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 Y EN LO CONSECUENTE DEL DIF MUNICIPAL:
ARTICULOS REFORMADOS QUE IMPACTAN EL PRESUPUESTO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. ARTÍCULO 26 a) CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y EL PADRE, LAS MADRES Y LOS PADRES TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE, RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO; ESTÍMULO QUE SE INCREMENTARÁ DE CONFORMIDAD AL INCREMENTO SALARIAL PROMEDIO GENERAL APLICABLE EN EL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE;(INCREMENTO DE \$25.00 veinticinco pesos 00/100 M.N PESOS)**b)**SE ENTREGARÁ UNA DOTACIÓN O APORTACIÓN ECONÓMICA DE \$405.00 (CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), PREVIA SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN, PARA LOS ÚTILES ESCOLARES DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE CURSEN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR TENGA MÁS DE UN HIJO QUE CURSE LA EDUCACIÓN BÁSICA, SE LE OTORGARÁ DOS DOTACIONES O APORTACIONES ECONÓMICAS, LAS CUALES LE SERÁN ENTREGADAS

EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO. LA DOTACIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS DEL SUELDO, Y EN CASO DE INCREMENTOS DE PORCENTAJES DIFERENCIADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD AL INCREMENTO SALARIAL PROMEDIO GENERAL APLICABLE EN EL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE;(INCREMENTO DE \$25.00 veinticinco pesos 00/100 M.N) **APOYO PARA LA VIVIENDA.**

ARTÍCULO 40.- EL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE ENTREGARÁ COMO PRESTACIÓN A SUS TRABAJADORES UN APOYO ECONÓMICO EQUIVALENTE A \$325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE APOYO A LA VIVIENDA, MISMO QUE SE CUBRIRÁ A MAS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE CADA AÑO.(INCREMENTO DE \$25.00 veinticinco pesos 00/100 M.N) **BONO NAVIDEÑO ARTÍCULO 47 BIS.-** EL SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE ENTREGARÁ COMO PRESTACIÓN A SUS TRABAJADORES UN APOYO ECONÓMICO EQUIVALENTE A \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE DESPENSA NAVIDEÑA, MISMO QUE SE CUBRIRÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.(INCREMENTO DE \$50.00 cincuenta pesos 00/100 M.N) **DECIMO SEGUNDA.-** LASPARTES ACUERDAN QUE LOS SALARIOS BASE MENSUAL QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 77 DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, YA TIENEN IMPACTADO EL 3% DEL INCREMENTO AL SALARIO BASE MENSUAL QUE SE LES OTORGÓ A LOS TRABAJADORES DE BASE, POR LO CUAL DICHO SALARIO SE REFLEJARA EN SU RECIBO DE NÓMINA A PARTIR DEL 30 (TREINTA) DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE). **DECIMO TERCERA.-** EL

SISTEMA DIF ZAPOTLAN EL GRANDE SE COMPROMETE CON SUS TRABAJADORES DE BASE A CUBRIRLES EL DÍA 30 (TREINTA) DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), EL RETROACTIVO QUE SE HA ACUMULADO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO DEL 3% AL SALARIO BASE MENSUAL, DESDE LA FECHA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE). Para mejor entendimiento de lo antes expuesto a continuación les presentamos el siguiente cuadro comparativo: - - - - -

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD GUZMAN, JALISCO			
COSTO POR EL INCREMENTO DEL 3% AL SINDICATO			
PRESTACIONES	ACTUAL	AUMENTO 3%	DIFERENCIA
SUELDO ANUAL	\$ 5,746,884.91	\$ 5,919,291.46	\$ 172,406.55
PRIMA VACACIONAL	\$ 78,767.60	\$ 81,130.64	\$ 2,363.04
BONO FUNCIONARIO	\$ 239,453.50	\$ 246,637.14	\$ 7,183.64
AGUINALDO	\$ 854,924.21	\$ 881,652.64	\$ 26,728.42
APOYO VIVIENDA	\$ 25,500.00	\$ 27,625.00	\$ 2,125.00
APOYO UTILES ESC.	\$ 17,480.00	\$ 18,630.00	\$ 1,150.00
APOYO PADRE Y MADRE	\$ 16,650.00	\$ 18,500.00	\$ 1,850.00
DESPENSA	\$ 96,900.00	\$ 102,000.00	\$ 5,100.00
CANASTA	\$ 17,000.00	\$ 21,250.00	\$ 4,250.00
IMSS	\$ 1,778,818.71	\$ 1,832,512.98	\$ 53,694.26
	\$ 8,872,378.94	\$ 9,149,229.86	\$ 276,850.91

EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, LA NECESIDAD FINANCIERA DE ESTE SISTEMA PARA CUMPLIR CON LAS DEMANDAS QUE PRESENTA EL SINDICATO, LA INSTITUCIÓN REQUIERE LA CANTIDAD DE, **\$ 276,850.91** **Docientos setenta y seis mil, ochocientos cincuenta. 91/100 pesos M.N.** ES POR ESO QUE A TRAVÉS DE ÉSTE ESCRITO Y ANTE LA APREMIANTE SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA ACTUALMENTE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE SU MISIÓN Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA, LLEVADOS A CABO EN BENEFICIO DE QUIENES MÁS LO NECESITAN, ES QUE SOLICITO SU INVALUABLE APOYO, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE **\$ 276,850.91** **Docientos setenta y seis mil, ochocientos cincuenta. 91/100 pesos M.N.** QUE OTORQUE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, AL DIF MUNICIPAL. Anexo: Copia simple de pliego petitorio al patrón. Copia simple de contrato colectivo. Copia simple de desistimiento de demanda laboral expediente 2856/2014/11. SABEDOR DE SU SENSATEZ, SU BUEN JUICIO Y SU GENEROSIDAD, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO..."**2.-** Mediante oficio 12/2015, la encargada de la Hacienda Municipal, informa que una vez revisadas las finanzas públicas para considerar el aumento a la partida 445 de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, relativo a ejercicio fiscal 2015, se considera que es viable hacer una transferencia que será tomada de las partidas 249,331 y 441, siempre y cuando lo autorice el Pleno del Ayuntamiento.**3.-** En sesión de comisiones celebrada el

día 27 de Mayo de la anualidad en curso, la comisión analizo los presupuestos legales y financieros de la solicitud, considerándose que al tratarse de un Organismo que tiene como objetivo principal brindar servicios de asistencia social a las personas más vulnerables de nuestro Municipio, erigiéndose como un ente protector de los grupos más desprotegidos a quienes se les proporciona atención médica, psicológica, asistencia alimentaria, asesoría jurídica, apoyo con medicamentos; afectaría negativamente a la población la suspensión de estos servicios, por un estallamiento a huelga. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, la procedencia de otorgar el subsidio extraordinario que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no firmando el presente dictamen el ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, en virtud de que no asistió a la reunión justificando su inasistencia por oficio; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, en lo general y en lo particular modificación al presupuesto 2015, para incrementar la partida del subsidio como aportación extraordinaria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que transfiera a la partida 445 de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, de las partidas presupuestales 249,331 y 441 la cantidad de **\$278,850.91 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Se faculta a la C. Presidenta Municipal Interina, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal realice las modificaciones al Presupuesto 2015, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal, en los términos propuesto en el punto que antecede. **TERCERO.-** Se faculta a los CC. Presidente Municipal Interino, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 28 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente **FIRMA”** LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS Vocal **FIRMA”** LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO Vocal **FIRMA”**ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ Vocal **NO FIRMA”**MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ Vocal **FIRMA”**RMO/ascch C.c.p.- Archivo.LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2015, PARA INCREMENTAR LA PARTIDA DEL SUBSIDIO COMO APORTACION EXTRAORDINARIA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores está a su consideración el presente dictamen si tienen algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**

mayoría calificada. - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que autoriza la Distribución Financiera de las obras que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ejercicio Presupuestal 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, C. MARIANA PRADO REYES, L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 ,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38, fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015,** haciendo la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación

para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- *De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

III.- *Mediante oficio No. 90/2015, recibido el 26 de Mayo de la presente anualidad, el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del COPLADEMUN, solicita sea elevada a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de distribución financiera de las obras que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, dentro, dentro del ejercicio presupuestal 2015 y de acuerdo a las reglas de operación*

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de Marzo del año que transcurre, anexas en forma magnética a la presente iniciativa. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Como se desprende de la reglamentación señalada, las obras propuestas cubren la proyección de acuerdo al documento recibido por el Coordinador Técnico Social de la SEDESOL Lic. Manuel Cantú Rodríguez, que anexo en copia simple y que se pondera bajo el siguiente contexto de distribución: Zona de atención prioritaria de acuerdo a los polígonos 1.29% obras complementarias 15% y finalmente obra directa (AGUA, DRENAJE, LUZ) 70%.2.- El techo presupuestal asignado se proyecta en un total de \$6'766,164.40 (Seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100M.N.), anexando la tabla de obras y distribución financiera congruente con la información anterior

Obra	Monto
Movimiento de tierras en calle Miguel Hidalgo entre Allende y Cerrada de González Ortega, Colonia Centro	\$1'000,000.00
Red de Agua Potable en calle Miguel Hidalgo, entre calle Allende Cerrada de González Ortega, Colonia Centro	\$589,703.81
Red de drenaje Miguel Hidalgo entre Allende y Cerrada de González Ortega, Colonia Centro	\$763,427.93
Construcción de canal pluvial en calle galeana de Arroyo, volcanes hasta libramiento poniente	\$250,000.00
Construcción de drenaje pluvial y sanitario en calle Carlos Villaseñor entre canal de saneamiento Hidrológico y Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez	\$4'027,709.38
2% programa para el desarrollo Institucional	\$135,323.28
Total	\$6'766,164.40

En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 64, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 28 de Mayo de la presente anualidad, analizados y estudiados los proyectos, basados en la explicación técnica proporcionada por el Jefe de COPLADEMUN Lic. Alfonso Fregoso Vargas, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:PRIMERO.-** Se autorizan las obras del Fondo de Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2015, así como los techos de inversión congruentes con las respectivas reglas de operación y que se detallan en la tabla anexa al presente; por lo que se autoriza la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto de dicho programa. **SEGUNDO.-** Se faculta a los CC. Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que a nombre y representación del Municipio, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 27 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la**

*Tenencia de la Tierra LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA
 Presidente de la Comisión C. MARIANA PRADO REYES
 Regidor Vocal LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
 Presidente Municipal Interina y Regidor Vocal L.C.P SOFIA
 GUTIERREZ ARIAS Regidor Vocal MTRO. SILVANO
 HERNANDEZ LOPEZ Regidor Vocal FIRMAN” - - - - -*

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario, buenas tardes compañeras y compañeros. Varios puntos respecto a este dictamen; el primero de ellos, es manifestar que desde el inicio de la Administración prácticamente como integrante de la Comité Dictaminador de Obra Pública, he interpuesto una situación que tiene que ver con la revisión del Decreto aquel famoso que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes bajo su más estricta responsabilidad, y bueno, en Sesiones pasadas de Ayuntamiento, pedí que en tanto no se dictaminara al respecto mi participación en el Comité quedaría suspendida hasta que haya una resolución, quisiera preguntarle en primer lugar a nuestro Síndico al Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas, qué avance tiene respectoa ese dictamen y también una vez que responda haré otra precisión respecto a este dictamen. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Buenas tardes. Contestando al requerimiento que me hace nuestro compañero Silvano, en primer lugar ofrecerle una disculpa porque no se le ha entregado formalmente la contestación de su pedimento, no obstante que en lo personal ya le he expresado cual es mi punto de vista, pero le voy a dar contestación a la conclusión a que se llegó, refiriéndonos ya al Decreto a que particularmente se refiere nuestro compañero Regidor. El resultado es el siguiente: *Que referido instrumento legal cumplió con las disposiciones que establecen tanto la Ley Federal y Estatal en la materia, toda vez que se aplicó correctamente el*

fundamento legal para delegar dichas facultades al Director de Obras Públicas. Así mismo se establecieron las políticas, bases y lineamientos en materia de obra, entre ver y aprobar el área que aplicaría las disposiciones previstas en la Ley de la materia. Establecer al servidor público responsable de los diversos actos relacionados con el procedimiento de contratación así como la forma en que se deben cumplir los términos o plazos a que hace referencia la propia Ley, lo anterior de conformidad con los Artículos 10 diez, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y Artículo 9 nueve, del Reglamento respectivo. Así mismo cuenta con la facultad de integrar los paquetes de Obras Públicas de conformidad con los lineamientos generales en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 nueve de Septiembre del 2010 dos mil diez, y Manual Administrativo de aplicación general en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, que fue reformado el 21 veintiuno de Noviembre del 2012 dos mil doce y en ámbito del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en su Artículo 15 quince, fracción III tercera y 44 cuarenta y cuatro, inciso D. Este es el resultado del análisis que se hizo en cuanto al Decreto en sí mismo, ahora va la aclaración. Lo anterior no quiere decir, como ya alguna vez lo habíamos comentado, que el resultado que emita el Director de Obras Públicas deba de ser acatado incuestionablemente por el Comité, toda vez que el propio Decreto señala que es el Comité el facultado para dictaminar la propuesta que el Director le deje a su consideración. Lo que implica que referido Comité debe de emitir su opinión y juicio en relación a la actuación del Director, consecuentemente aprobarlo o revocarlo u ordenar que se hagan correcciones o diligencias que considere

pertinentes, pues no debemos olvidar que en la Administración Centralizada, los Órganos superiores tienen la facultad de revisar y en su caso corregir la de los inferiores, a lo cual se ajusta el Decreto en análisis en congruencia a lo que establece el Artículo 4, incisos b, c, e y q, entre otros de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que en lo concerniente establece; Artículo 4: Los actos, procedimientos y toda actividad administrativa Estatal y Municipal, se sujetaran a los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho Administrativo. b) Principio de Legalidad: Las Autoridades Administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que le fueron conferidos. c) Principio de Igualdad: Las Autoridades Administrativas actuaran sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándole tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al orden jurídico y con la atención al interés general. e) Principio de Impulso de Oficio: Las Autoridades deben de dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. Este inciso es muy importante, igual que los otros pero tiene mucha relación con lo que estamos hablando y dice: q) Privilegio de Controles Posteriores: La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de fiscalización posterior. Todo esto quiere decir que si bien el Director de Obras Públicas está facultado para instruir el proceso primario, será el Comité el que tiene toda la facultad de hacerle todas las correcciones que se estime pertinentes para en seguida pasarlo a la Comisión y la Comisión al Ayuntamiento, o sea,

lo pueden hacer y no es su última palabra lo que dice el Director de Obras Públicas, el Comité está sobre el Director de Obras Públicas y puede hacerle las objeciones que se observen que no sea regular su actuación. Es lo que puedo decir. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias al Síndico por la explicación, por supuesto que esperaremos a que de manera oficial contemos con el dictamen correspondiente. La segunda precisión que quiero llevar a cabo es, en una de las obras descritas dice: Rehabilitación de la Biblioteca, Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, creo que está equivocado, debería de ser: Segunda etapa para la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, o no sé si es correcto Rehabilitación de la Biblioteca, para mí que tomaron la misma parte de la anterior porque la primera obra es Rehabilitación de la Biblioteca, Juan José Arreola en Zapotlán el Grande, pero en la segunda obra que ponen aquí a consideración dice: Rehabilitación de la Biblioteca, Centro para la Cultura y las Artes José Rolón. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Está mal numerado, el que estamos viendo es el dictamen que autoriza la distribución financiera de obras que integran el fondo de aportaciones para la infraestructura social, ejercicio presupuestal 2015. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Entonces solicito por favor que se me corrija la carpeta correspondiente, porque tengo yo como punto número 4 cuatro, precisamente el que me estoy refiriendo. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Aprovechando la hora tan oportuna para la Sesión, me gustaría platicarles, aunque a lo mejor muchos se quieren ir pero tengo que platicar algo con respecto a las obras que autorizamos bajo este Programa SEDATU, ahí sí estoy bien ¿verdad? espero no estar hablando de otro punto que también venga equivocado. Como le escucharon hace un

momento a nuestro compañero autor de la Iniciativa, entre otras obras de este Programa, estamos por aprobar la construcción de un drenaje fluvial y sanitario en la calle Carlos Villaseñor, entre el canal de saneamiento hidrológico y Avenida Alberto Cárdenas Jiménez. Como se habrán dado cuenta, ahí en el grupo de WhatsApp que tenemos, convocamos a un recorrido para ver ésta y otras obras, mismo al que asistió solamente el compañero Pedro Mariscal y de viva voz del titular de Copladem, del Licenciado Fregoso, se nos fue explicada la ubicación exacta de las obras y la importancia de las mismas. Se lo comenté ese día al Licenciado Fregoso, que iba hacer una intervención más allá de que me había convencido del asunto de la obra por la problemática existente en la zona, mi punto de vista es solamente que más allá de la justificación que se nos dio, creo y es una apreciación personal, que se siguen decidiendo obras en zonas de la Ciudad, acorde a intereses ajenos a los que a veces deberían de prevalecer, para mí debería de prevalecer el bien común, no es el único lugar en la Ciudad en donde el drenaje bota por las alcantarillas, los invito a que platiquen con los vecinos de La Morita, que platiquen con los vecinos de Azaleas, pero ahí la mayor obra de infraestructura en este año a través de este programa se va a dar en la Avenida Carlos Villaseñor. Como lo he venido diciendo muchas de las veces, por esa calle está por inaugurarse un nuevo Fraccionamiento de la Constructora Roasa, que va a poner a exposición de los zapotlenses 300 trescientas nuevas viviendas. Lo que seguramente colapsará en mayor medida la situación del drenaje que se tiene. Mi pregunta es por qué no antes y después, este permiso de construcción cuando se vino a tramitar en Obras Públicas, se debió haber previsto esto y en su momento haberle negado el permiso de construcción, pero lo he dicho aquí fuerte y claro y a mí no

me preocupa, yo no tengo ningún interés con nadie, mi interés único es con la gente que votó por mí, pues parece que Roasa sigue siendo el Barcelona de esta Administración Municipal, obra que entra, obra que gana, inclusive ahora parece que le estamos haciendo una obra específica para que no tenga problemas en su nuevo Fraccionamiento. Pero como empeñé mi palabra Licenciado, solo que ese día no le pude decir bien la frase, estuve leyendo anoche para acordarme en dónde la había leído, recuerdo que alguna vez, algún historiador se refirió a Enrique Borbón, un Emperador Francés, que una de sus frases famosas fue; “París bien vale una misa”, él era de religión protestante pero como en Francia se les obligaba el Catolicismo para poder ejercer, esa famosa frase se viene utilizando cuando de manera útil renunciamos a algo, él dijo en su momento: “París bien vale una misa”, yo podría decir: los vecinos de Providencia y los vecinos de Constituyentes bien valen un drenaje pluvial otorgado me parece a favor de Roasa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Espero estar en el dictamen correcto. El día de hoy por la mañana tuvimos precisamente una reunión de la Comisión de Obras Públicas y la verdad fuimos informados por el Director de Coplademun, de la importancia que tiene el aprobar estas obras que precisamente como bien dice el Regidor Higinio, ya habíamos revisado su naturaleza y obviamente que nos damos cuenta que por ejemplo es muy necesario continuar en los trabajos Miguel Hidalgo, es también necesario hacer las obras que tienen que ver con la red de agua potable, sustituirlas las tomas así como la del drenaje fluvial. Y bueno, en específico en cuanto a la construcción del canal fluvial en la calle Galeana, recuerdo que también en la sesión que tuvimos con el Director de Coplademun, mencionábamos que por qué precisamente en

ese lugar, cuál era la justificación técnica de que se hiciera en ese lugar, porque incluso ahí mismo pasando la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez, en una tienda comercial que no quiero decir marcas, se llevó un proceso de inundación, creo que por ahí en el 2012 dos mil doce, principios del 2013 dos mil trece, que la verdad es que complica y colapsa a nuestra Ciudad. Por supuesto también le hicimos saber de la problemática que tenemos en el Centro Histórico, particularmente en los portales que hemos también sufrido muchas inundaciones y que habría que considerar obras en lo que es la montaña oriente, obras que de alguna manera nos ayuden a resolver esta problemática. Sin embargo también se nos dijo en la reunión de hoy que precisamente esas obras requieren de una inversión mayor, una inversión más cuantiosa y que bueno, que iniciemos por resolver la problemática que aqueja a los vecinos de la Colonia Miguel Hidalgo, de la Colonia 20 veinte de Noviembre, de la Colonia La Providencia y de un sector importante de la Colonia Constituyentes que es el tema que hoy resuelve. Entonces, que bueno que desarrolladores se atrevan a ofertar vivienda en el mercado de ello, obviamente que quien pueda comprarla pues también que bueno, felicidades por ello, pero creo que el sentido de las obras pues tiene que ver con los asentamientos humanos, nos tiene que preocupar las personas que ahí viven, los vecinos que ahí transitan, y que bueno que ojalá que en el Programa de obra de la próxima Administración se contemplen también aquellas que tienen que ver con la parte oriente de esa Avenida y con el Centro Histórico. Yo, por supuesto que firmamos el dictamen, porque se trata simple y sencillamente de habitantes de aquella Colonias que creo que también tienen un rezago importante en materia de infraestructura, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Señor Secretario. Afortunadamente me

tocó ir a este recorrido con el Licenciado Fregoso y Gerardo Lares, que nos han explicado correctamente cuál es el sentido de urgencia de la obra y creo que en voz de Gerardo, él había estado planteando esta obra desde hace ya muchos años porque toda esa zona ha sufrido de inundaciones históricas. Él habla de una gran cantidad de hectáreas, que construyen ahí por la calle Carlos Villaseñor y que esa obra viene a darle alivio a las inundaciones que por ahí se hacen y sobre todo que generan un gran problema de circulación ya casi al desembocar al canal hidrológico. Yo creo que esta obra es muy necesaria, aunque se esté dando como dice Higinio a toro pasado, yo respeto su opinión pero salvando esa cuestión del sentimiento de Higinio creo que estamos en lo correcto y que es una obra muy necesaria que tiene que salir en esta Administración. Yo preguntaba si ya estaba el recurso al Licenciado Fregoso, me decía que ya se contaba con el recurso, pregunté también si era suficiente, también se me dijo que era suficiente, por aquello de que luego hay que andarle poniendo pesos más al asunto porque no ajusta el recurso para completar la obra. Entonces pues yo creo que es una de las buenas, que este Ayuntamiento ya casi al final nos vamos a echar a la uña, ¿verdad? Entonces yo aplaudo esta decisión y también la continuidad de la obra de calle Hidalgo porque también era un pendiente que teníamos y los vecinos habían estado preguntando cuándo se iba a reiniciar esa obra de la calle Hidalgo, que ojalá y ajustara el recurso para sacarla hasta el Hospital Santa Rosalía, pero bueno, esa es otra historia como dijo la abuelita, muchas gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Solo para acotar el comentario de mis dos compañeros, que respeto por su puesto también su punto de vista, a lo mejor no me expliqué bien, yo no cuestiono la obra en sí, la obra en sí es loable, venir a resolver un problema a alguien de inundación a los

vecinos que han perdido el menaje su casa, están otros ejemplos ahí en la Colonia Benito Juárez, por supuesto que la obra es loable y hay que aprobarla. El asunto es que en un Ayuntamiento que se debería de privilegiar por respetar la Ley, quien vino a solicitar un dictamen de factibilidad para ese nuevo Fraccionamiento, jamás se le debió haber otorgado si existía este problema y aquí me parece coincidentemente que les estamos haciendo la chamba a alguien que el nuevo Código Urbano del Estado, señala claramente la obligación de los nuevos desarrollos de inclusive cuando exista un problema de esos, de crear su propio infraestructura, crear sus propios plantas de tratamiento y que lejos nosotros de ayudar a que los beneficios del Municipio se trasmitan de manera pareja para todos, parece que le estamos haciendo la chamba a ellos, ese dictamen de factibilidad en su momento para la construcción de ese Fraccionamiento, si existía este problema no se debió haber otorgado. La obra por supuesto no tiene regateo, adelante, la voy a aprobar, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone aprobación del adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al Programa Rescate de Espacios Públicos, Ejercicio Presupuestal 2015 dos mil quince, del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la celebración del Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del PREP. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor**

Ricardo Milanez Ortega:**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, C. MARIANA PRADO REYES, L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38, fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PRE** haciendo la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de

gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

*III.- Mediante oficio No. 91/2015, recibido el 26 de Mayo de la presente anualidad, el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del COPLADEMUN, solicita sea sometido para su discusión y en su caso aprobación, la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al **Programa Rescate de Espacios Públicos ejercicio presupuestal 2015**, del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de acuerdo con la tabla de distribución de obra y*

financiera anexa, participando con un monto de inversión total de \$4'394,444.42 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 42/100 M.N.). Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:1.- El pasado 30 de Diciembre del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo donde se emiten las Reglas de Operación para el Programa Rescate de Espacios Públicos, entre los Municipios elegibles, en el anexo I de las Reglas de Operación se encuentra clasificado nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el folio 14023.2.- Conforme al oficio de petición del Director de COPLADEMUN Lic. Alfonso Fregoso Vargas, la distribución financiera del Programa Rescate de Espacios Públicos ejercicio presupuestal 2015, del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de acuerdo con la tabla de distribución de obra y financiera anexa, se participará con un monto de inversión total de \$4'394,444.42 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 42/100 M.N.) , para la ejecución de las obras "Centro Deportivo Comunitario José Clemente Orozco, ubicado en propiedad municipal en la calle José María Arreola sin número en la colonia José Clemente Orozco (ISSTE) y "Centro Deportivo Comunitario la Cebada ubicado también en propiedad municipal en la calle Sauce sin número en la colonia la Cebada ambas en la cabecera municipal Ciudad, bajo la siguiente distribución financiera: - - -

CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
Centro deportivo comunitario José Clemente Orozco	\$927,500.00	\$422,383.00	\$505,117.00	\$ 1'855,000.00
Centro deportivo comunitario José Clemente Orozco	\$103,055.55	0.00	\$103,055.55	\$206,111.10

(Participación Social y seguridad comunitaria)				
Centro deportivo comunitario La Cebada	\$1'050,000.00	\$478,170.00	\$571,830.00	\$2'100.000.00
Centro deportivo comunitario La Cebada (Participación Social y seguridad comunitaria)	\$116,666.66	0.00	\$116,666.66	\$233,333.32

Participación Social y Seguridad Comunitaria será ejecutada por la Dirección General del Programa Rescate de Espacios Públicos de la Federación. De la distribución financiera anterior, la aportación municipal será dispuesta del presupuesto de egresos 2015, partida 614 (otras construcciones de ingeniería civil u obra) por un monto de \$1'076,947.00 y de la partida 441 por un monto de 219,722.21.3.- Para la participación de nuestro municipio y en la ejecución de dicho programa se requieren la aprobación de adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la autorización del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios al programa Rescate de Espacios Públicos PREP, ejercicio presupuestal 2015, mismo que se anexa al presente dictamen. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 64, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 28 de Mayo de la presente anualidad, analizados y estudiados los proyectos, basados en la explicación técnica proporcionada por el Jefe de COPLADEMUN Lic. Alfonso Fregoso Vargas, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:PRIMERO: Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa Rescate de Espacios Públicos ejercicio presupuestal 2015, autorizando a la C. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, en representación de estén Ayuntamiento suscriban el Convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como la autorización para la celebración del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios al programa Rescate de Espacios Públicos PREP, ejercicio presupuestal 2015, mismo que se anexa al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoricen las obras y acciones sociales congruentes con la tabla de obras y distribución financiera anexa, así como destino de los recursos asignados y transferidos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho Convenio. **CUARTO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 28 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente de la Comisión C. MARIANA PRADO REYES**

*Regidor Vocal LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
 Presidente Municipal Interina y Regidor Vocal L.C.P SOFIA
 GUTIERREZ ARIAS Regidor Vocal MTRO. SILVANO
 HERNANDEZ LOPEZ Regidor Vocal FIRMAN” - - - - -*

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. En primer lugar precisar, si al Centro Deportivo Comunitario José Clemente Orozco que se refieren se ubica en la calle José María Arreola, ¿es correcto? ¿Es en la Colonia del ISSSTE? No sé, a lo mejor estoy confundido, pero en la mañana creo que habíamos comentado que era en la Colonia San José pero nada más precisar en dónde se ubica. Y dos, la verdad me da sorpresa, que tuvimos la sesión de la Comisión el día de hoy y que precisamente a las 8:30 hrs. ocho horas con treinta minutos, quedamos en que estos temas no eran temas de la Sesión Extraordinaria, la cual habíamos sido convocados el día de hoy, que bien pudieran entrar en la Sesión Ordinaria de la próxima semana, porque pedimos en lo particular conocer el proyecto, qué es el alcance del proyecto, hablamos de intervenir en el Centro Deportivo Comunitario de la Cebada y en el Centro Deportivo Comunitario José Clemente Orozco y nos comentaba el Director de Coplademun que se refiere a colocar aparatos para ejercitarse, cuestión de reparación en áreas verdes, iluminación, pero realmente no conocemos el proyecto y la experiencia nos dice que cuando no conocemos el proyecto pues ahí está el tema del camellón de la Calzada, frecuentes cambios, la gente nos pregunta, muestran sus inconformidades. Y bueno, yo entendía que teníamos tiempo para revisar esos proyectos y para que los compañeros que así lo deseen los puedan conocer. Y dos, no tenemos todavía la lista de los talleres en los cuales se van a aplicar, ¿por qué? Porque estos Programas de Rescate de Espacios Públicos van acompañados de un tema que tiene que ver con

participación social y seguridad, entonces aquí nos dicen que será ejecutada por la Dirección General de Programas de Rescates de Espacios Públicos de la Federación, yo pregunto a Ustedes, ¿los conocen? ¿Saben la lista de los talleres que se van aplicar? Yo no lo sé y hoy lo vimos en la mañana a las 8:30 hrs. ocho horas con treinta minutos, entonces la verdad no creo que sea correcto tratar de sorprendernos en una Sesión Extraordinaria con temas que la Comisión, así lo aprobamos por unanimidad y voy a mantener mi voto a favor por supuesto, pero que malo que no tengamos toda la información para hacerla del conocimiento del Pleno, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias nuevamente Secretario. Secundando la participación de mi compañero Silvano y en la misma temática del punto anterior, de la defensa que hacía para fijar las prioridades sobre una y otra, sobre un lugar u otro, más allá de lo que como decía, ya documentó el compañero Silvano, quizás de la información incompleta hay para poder decidir en este momento y lo digo no curándome en salud, anticipando una disculpa, por si el compañero Ricardo Milanez Ortega se siente ofendido, pues a mí sí me llama la atención que el Presidente de la Comisión de Obra Pública que presenta esta Iniciativa venga a traer a consideración de este Pleno una obra en la Colonia en donde vive, creo que aquí ha habido bastantes ejemplos.... ¿Por qué se molesta Presidenta? Digo, el derecho a poder hablar está consagrado en el propio Reglamento y para eso es el Pleno, de otra manera estaríamos haciendo otra cosa. Van a decir que es de los pocos terrenos que tenía el tamaño, tan así que no tenía un tamaño que van a terminar haciendo una obra distinta a la que se hizo en Teocalli, una obra distinta a la que se hizo en Providencia y una obra distinta a la que se hizo en Valle Dorado porque el tamaño del terreno no ajusta para hacerlo,

o sea, lo van a hacer ahí. Dos, ese terreno en particular no sé si lo conozcan, coincido con el compañero Silvano cuando a veces no tienes toda la información, casualmente por asuntos de la política anduve ahí hace algunos días y es de los pocos espacios públicos que mantiene un particular, que lo tiene yo creo que como modelo para otras Colonias, de su propio bolsillo lo mantiene empastado, lo tiene para el cuidado de todos, en lo que ya funciona, vamos a llegar a decirle: hazte un lado porque te vamos a hacer esta nueva obra, cuando yo estoy seguro y cuando gusten porque se nos argumentó que era el único terreno propiedad Municipal que tenía las medidas, no es así, con una consulta que hice en Patrimonio Municipal, hay otros terrenos donde se podía hacer. No dudo para nada de la integridad del compañero Milanez, lo pongo otra vez a consideración, cuál es la motivación para seguir haciendo obras en un otras no, cuando creo que en circunstancias iguales podría haber espacios públicos, si el programa es este el de rescates, espero no estar equivocado, de espacios públicos, estamos de acuerdo que el rescate implica mejorar aquello que está mal y yo les puedo garantizar que el lugar en donde se va a ubicar éste y al rato les subo unas fotos al face para que las chequemos, es de los mejores espacios cuidados de la Ciudad. Entonces se contraviene hasta con el nombre del propio programa, no dudo insisto, con lo loable de la obra pero bueno, tenemos que venir a cuestionar qué es lo mejor para el Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** Nuevamente buenas tardes. Al Regidor Silvano, me parece que su comentario es muy acertado y tiene toda la razón, apenas el día de hoy en la mañana sesionamos, al ver que ya había programada una Sesión Extraordinaria para ver lo del subsidio al Sistema DIF y ver que el Departamento de Coplademun tenía completo el expediente, la verdad al ver

que ya lo habíamos platicado y bien como Usted dice hicieron falta los proyectos, se trajo aquí a consideración porque sabemos que el tiempo ya para que termine nuestra Administración es de aproximadamente 3 tres meses, para llevar a cabo las obras pues aún faltan los procesos de licitación, procesos de licitación que sí llevará a cabo el Departamento de Obras Públicas, esperando ya esté resuelto, esperando esté su participación presente, resuelto lo del famoso Decreto y en la mañana puntualmente el Licenciado Alfonso Fregoso Jefe de Coplademun, hizo llegar el proyecto de los dos espacios, bien delimitados, dónde llevaría malla, tezontle, arena, cuántas bancas, todo. Y sí, una disculpa por eso pero sí los proyectos existen bien integrados. Por otra parte a lo que comenta el Regidor Higinio, que bueno que lo trae a colación, no se va a realizar la obra en un terreno de mi propiedad o que me pertenezca, creo que va a ser de uso común, tiene un gran valor público porque hay más de 400 cuatrocientas, viviendas en ese núcleo habitacional y sí tiene razón, el Presidente de esa Colonia, es una persona muy responsable que paga de su bolsa para tener los botes de basura limpios, para limpiar las áreas verdes, pero que fue ese mismo Profesor, ese mismo Doctor, el Doctor Ramón, Presidente de la Colonia la Cebada, quien constantemente estuvo viniendo y haciendo solicitudes, también al Departamento de Coplademun por escrito, en donde solicitaba la mejora de ese espacio público ya que a espaldas según sus palabras, colinda con una granja y se presta otras actividades en el sentido vandálico. Claro que me da mucho gusto que se lleve a cabo y como Usted bien lo dijo, que bueno que no dude de mí porque mi intención siempre ha sido que la ciudadanía salga beneficiada y como lo dije al principio creo que es de la vía pública porque es un espacio en donde hay muchos niños y

señoras que creo que también merecen de un espacio digno, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Nada más para que haya, para cumplir con el punto de acuerdo, donde se está autorizando a la Presidenta, a su servidor y al Secretario para suscribir el contrato, como vemos en el machote, en el formato que se nos dio no aparece el Síndico y de acuerdo a la Ley de Gobierno es quien debe de representar en este caso al Municipio, entonces para que se autorice al Secretario haga las gestiones necesarias para que se haga la corrección al formato, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Y de igual manera en aras de que camine como lo dije al principio ya lo autorizamos por unanimidad en la Comisión, quisiera que se integre al expediente a la brevedad posible, cuando se tenga ya del conocimiento de los talleres que se van a llevar a cabo y quiénes los van a realizar pues se nos haga del conocimiento de los Regidores y se integre al expediente correspondiente, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Para seguir argumentando mi punto de vista, ahorita que daba un dato el Regidor Milanez, a cerca del número de viviendas que hay en la Colonia, 250 doscientos cincuenta, entre los terrenos que recibí de respuesta de Patrimonio Municipal, está uno en El Triángulo, le doy el dato también Regidor, en la Colonia El Triángulo hay 500 quinientas casas y justo enfrente calle de por medio está La Morita con 150 ciento cincuenta casas aproximadamente, Los Pinos y las Haciendas, yo creo que un centro de este mismo tipo en otro lugar, si el factor era el número de casa y por tanto de habitantes que se verían beneficiados, hay ejemplos varios en la Ciudad en donde se podría replicar y con mayores beneficiarios. Hay un terreno Municipal, propiedad del Ayuntamiento de mejores dimensiones y el número de casas es superior al argumento

que me hizo Usted de La Cebada, es cuanto Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 voto se abstiene: C. Regidor Higinio del Toro Pérez, aprobado por mayoría calificada. -**

SEXTO PUNTO: Dictamen final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS; MTRO. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, y LIC. MARIANA PRADO REYES, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:*
DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN

DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Con fecha **28 de mayo de 2015**, se recibieron ante esta Comisión Edilicia, el dictamen previo emitido con fecha **16 de abril año 2015** y **27 de mayo de 2015**, por el **COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se dictaminó con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco publicado en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre del año 2008, dictamen que fue emitido previa integración del

respectivo expediente técnico, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; así como de quienes integran el Comité Dictaminador de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Para mayor ilustración nos permitimos transcribir textualmente el Dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las votaciones económicas de sus miembros, quienes someten para dictaminación definitiva y elevación al pleno las siguientes propuestas: **DENTRO DE LA DÉCIMASEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** “...Que en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; celebrada con fecha **16 de abril del año 2015**, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número **02 dos**, celebrada el día **23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez**, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; así pues, **previa integración de los expediente técnico y de conformidad al proceso de evaluación de mecanismo de puntos porcentuales previsto en el artículo 63 fracción II del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en observancia lo que establecen los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 25 de septiembre de 2010;** se propone para su adjudicación la siguiente obra: - - - - -

OBRA	PARTICIPANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	---------------	----------------------

<p>Rehabilitación de la biblioteca "Juan José Arreola", en Zapotlán el Grande Jalisco.</p> <p>Concurso por invitación:</p> <p>Techo financiero: \$225,649.18 (Doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.) PAICE Ejercicio fiscal 2014</p>	<p>ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes", el licitante obtiene 30.50% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT); de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria en su CAPITULO IV "De los motivos para rechazar una propuesta", esta propuesta resulta INSOLVENTE, al no reunir el porcentaje mínimo para ser considerada solvente, que es de 37.5 puntos porcentuales. Motivo por el que, esta propuesta SE DESECHA, con fundamento en lo establecido en la convocatoria emitida y lo que dispone el numeral 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>	<p>Al licitante: ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO Por un monto de \$223,759.13 (Doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100.) I.V.A incluido. Al haber concretado un total de 93.58% del 100% de los puntos porcentuales totales referidos en la convocatoria del concurso por invitación emitida, ello con fundamento en lo que dispone el numeral 67 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.; que establece para el caso de que la evaluación se haya realizado bajo el mecanismo de puntos o porcentajes, el asignar a la proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación.</p>
	<p>ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes", el licitante obtiene 36.50% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT); de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria en su CAPITULO IV "De los motivos para rechazar una propuesta", esta propuesta resulta INSOLVENTE, al no reunir el porcentaje mínimo para ser considerada solvente, que es de 37.5 puntos porcentuales. Motivo por el que, esta propuesta SE DESECHA, con fundamento en lo establecido en la convocatoria emitida y lo que dispone el numeral 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>	
	<p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes" Obtiene 44% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT), por lo que resulta SOLVENTE, al haber obtenido un porcentaje mayor a los 37.5, requeridos para ser considerada como tal. Así como de su propuesta económica que es de 49.58% de 50%, concretando un total de 93.58% del 100% de los puntos totales requeridos en la convocatoria. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>	

Obra inserta en la tabla que antecede: APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, en la siguiente forma: con 05 CINCO VOTOS a favor emitidos por la LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, Presidenta Municipal Interina y presidenta Interina del Comité; y de los C.C. regidores LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA (regidor integrante), LIC. SOFÍA GUTIÉRREZ ARIAS (regidora integrante); C. LIC. BERTHA FLORES OLIVERA, encargada de la Hacienda Municipal y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, Contralora Municipal, 0 votos en contra y 0 abstenciones; lo que se asienta para constancia y en cumplimiento a lo que establece el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande...."..."Que en la

Décima tercera Sesión Ordinaria del Comité dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; celebrada con fecha 27 de mayo del año 2015, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; así pues, previa integración de los expediente técnico y de conformidad al proceso de evaluación de mecanismo de puntos porcentuales previsto en el artículo 63 fracción II del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en observancia lo que establecen los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 25 de septiembre de 2010; se propone para su adjudicación la siguiente obra: - - - - -

OBRA	PARTICIPANTES		SE PROPONE ADJUDICAR
<p>Construcción del Centro para la cultura y las artes “José Rolón”, 2da. Etapa.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA: Techo financiero: \$4'698,550.00 (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.M). Fondo de Cultura, ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>KUTSARY S.A DE C.V</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de “puntos o porcentajes”, el licitante obtiene 11.45% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT); de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria en su CAPITULO IV “De los motivos para rechazar una propuesta”, esta propuesta resulta INSOLVENTE, al no reunir el porcentaje mínimo para ser considerada solvente, que es de 37.5 puntos porcentuales. Motivo por el que, esta propuesta SE DESECHA, con fundamento en lo establecido en la convocatoria emitida y lo que dispone el numeral 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>	<p>Al licitante: SIC. SUPERVISIÓN, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. Por un monto de \$4'680,970.91 (cuatro millones seiscientos ochenta mil novecientos setenta pesos 91/100 M.N). (I.V.A incluido. Al haber concretado un total de 96.05% del 100% de los puntos porcentuales totales referidos en la convocatoria del concurso por invitación emitida, ello con fundamento en lo que dispone el numeral 67 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.; que establece para el caso de que la evaluación se haya realizado bajo el mecanismo de puntos o</p>

	<p>CONSTRUCTORA FRECOM S.A. DE C.V.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes", el licitante obtiene 25% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT); de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria en su CAPITULO IV "De los motivos para rechazar una propuesta", esta propuesta resulta INSOLVENTE, al no reunir el porcentaje mínimo para ser considerada solvente, que es de 37.5 puntos porcentuales. Motivo por el que, esta propuesta SE DESECHA, con fundamento en lo establecido en la convocatoria emitida y lo que dispone el numeral 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>	<p>porcentajes, el asignar a la proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación.</p>
<p>CONSTRUCTORA ELECON NACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes" Obtiene 39,50% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT), por lo que resulta SOLVENTE, al haber obtenido un porcentaje mayor a los 37.5, requeridos para ser considerada como tal. Así como de su propuesta económica que es de 39.42% de 50%, concretando un total de 78.92% del 100% de los puntos totales requeridos en la convocatoria. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>		
<p>SIC- SUPERVISIÓN, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes" Obtiene 47.03% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT), por lo que resulta SOLVENTE, al haber obtenido un porcentaje mayor a los 37.5, requeridos para ser considerada como tal. Así como de su propuesta económica que es de 49.02% de 50%, concretando un total de 96.05% del 100% de los puntos totales requeridos en la convocatoria. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>		
<p>CONSTRUCTORA ROJAS DUEÑAS S.A DE C.V.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes", el licitante obtiene 27.04% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT); de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria en su CAPITULO IV "De los motivos para rechazar una propuesta", esta propuesta resulta INSOLVENTE, al no reunir el porcentaje mínimo para ser considerada solvente, que es de 37.5 puntos porcentuales. Motivo por el que, esta propuesta SE DESECHA, con fundamento en lo establecido en la convocatoria emitida y lo que dispone el numeral 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que forma parte integral del presente dictamen).</p>		
<p>CONSTRUCTORA URBESUR S.A DE C.V.</p>	<p>Al realizar la evaluación, misma que se realizó por el mecanismo de "puntos o porcentajes" Obtiene 44% de 50% correspondiente a la proposición técnica (PT), por lo que resulta SOLVENTE, al haber obtenido un porcentaje mayor a los 37.5, requeridos para ser considerada como tal. Así como de su propuesta económica que es de 49.42% de 50%, concretando un total de 93.42% del 100% de los puntos totales requeridos en la convocatoria. (Se anexa resultado de evaluación, documentación que</p>		

Obra inserta en la tabla que antecede: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES**, en la siguiente forma: con **06 CINCO VOTOS** a favor emitidos por la **LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO**, Presidenta Municipal Interina y presidenta Interina del Comité; y de los C.C. **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA** (regidor integrante), **LIC. SOFÍA GUTIÉRREZ ARIAS** (regidora integrante); **C. LIC. BERTHA FLORES OLIVERA**, encargada de la Hacienda Municipal a través de su comisionada **ESTHER LÓPEZ GARCÍA**, regidora **LIC. MARIANA PRADO REYES** y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, Contralora Municipal, 0 votos en contra y 0 abstenciones; lo que se asienta para constancia y en cumplimiento a lo que establece el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande....”Dictamen que concluye en su parte resolutive con el siguiente acuerdo: “...**Los integrantes de este Honorable Comité, autorizamos y tenemos a bien emitir el presente dictamen para el efecto de que éste sirva de sustento para que el ente municipal emita el fallo correspondiente, en términos de los dispuesto por el numeral 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como la autorización para que se realicen las obras descritas en la tabla inserta en el cuerpo del presente dictamen, a ejecutarse con recursos provenientes del programa PAICE, ejercicio fiscal 2014 y Fondo de Cultura, ejercicio 2015**”, lo firman para su constancia sus integrantes. **CONSIDERACIONES:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del

Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **MAYORIA SIMPLE** de conformidad a lo dispuesto por el número 136 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; dejando de manifiesto lo externado por el Regidor **SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en el sentido de su voto es en abstención, ello hasta en tanto se le allegue el resultado del estudio que se le ha encomendado al síndico Municipal y a la Directora del Jurídico; por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN: PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen previo del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que se inserta en su totalidad en el cuerpo del presente dictamen, con las consideraciones y votaciones económicas de los miembros que lo integran. **SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras descritas en el cuerpo del presente dictamen a los licitantes propuestos, por los razonamientos vertidos; y en razón de haber obtenido el mayor puntaje en su evaluación; así como asegurar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento oportuno, y reunir los requisitos previstos por la ley de la materia. **TERCERO:** Se instruya al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas, proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las

mismas, a la elaboración de los correspondientes contratos de obra con las personas física y jurídicas ganadoras, con las bases y condiciones establecidas en la legislación de la materia. **CUARTO.**-Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a efecto de que realice la notificación del fallo a los licitantes, ello de conformidad a lo que establece el numeral 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a lo que establece el numeral 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, Centenario de la Tercera declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 días del mes de Mayo de 2015.**LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA** Regidor Presidente **FIRMA” LIC. MARIANA PRADO REYES** Regidor Vocal **FIRMA” LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO** Presidente Municipal y Regidor vocal **FIRMA” L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS** Regidor Vocal **FIRMA”MTRO. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** Regidor vocal **NO FIRMA” C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Nada más como ya lo había manifestado, dado pues la explicación que ya recibí de parte del Síndico, en la espera del dictamen correspondiente, una precisión en las consideraciones, señala que su servidor, dice: de conformidad a lo dispuesto por el número 136 ciento treinta y seis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; dejando de manifiesto lo externado por el Regidor Silvano Hernández López, en el sentido de su abstinencia a emitir su voto, quiero que se corrija por favor y que diga: el sentido de mi voto es en abstención. Es muy diferente que se diga que el sentido de su abstinencia a emitir el voto, ¡no! no

me abstengo a emitir el voto, puedo votar en abstención, puedo votar en contra o puedo votar o puedo votar a favor, entonces que se precise nada más que mi sentido del voto es en abstención, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias buenas tardes. En este dictamen si me gustaría precisar algo que en la obra de la rehabilitación de la Biblioteca Juan José Arreola aquí en el Centro y hacer una pregunta, ¿qué sucedería si en este Pleno el día de hoy no se aprueba? Siendo que la obra ya lleva más de un 50% cincuenta por ciento de ejecutada, no sé cómo se les dio la facilidad de que iniciaran una obra sin que estuviera la aprobación del Pleno, no sé quién me pudiera responder, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, casualmente iba a comentar lo mismo y no es un asunto Presidenta de andarle buscando, pero casualmente el otro día a la titular del gasoducto, el Jefe de la Unidad de Protección Civil, lo citó ahí en la Biblioteca, por eso me di cuenta que ya están ejecutando la obra y precisamente el comentario se adelante el compañero Oscar, muy puntual como siempre en sus señalamientos y sí, efectivamente parece que venimos a convalidar algo que ya se asignó y que no es raro, es el mismo Arquitecto al que se le asignó las obras de las casetas de vigilancia, que por cierto aquí se dijo en este Pleno, lo dijo el entonces titular de la Dirección de Seguridad Pública, que era un gasto innecesario y hoy sin tanto tiempo, en esta misma Administración nos estamos dando cuenta de que fue un gasto en vano. Por otro lado, no sé si alguien en este mismo que señalaba hace rato el compañero Silvano de tener la mayor cantidad de información posible para poder decidir, yo he visto cómo han modificado los integrantes de este Comité Dictaminador, valga decir, sus dictámenes, de una fecha hacia acá, antes se nos hacían llegar al Pleno con las propuestas económicas

de cada uno de los participantes y mínimo aquí en el Cabildo te dabas cuenta si se había escogido la más barata, o se señalaba por qué no se había escogido la más barata, hoy no tengo duda yo de la segunda licitación, es una licitación Nacional que debió de haber entrado en Compra Net, pero la primera, insisto, desde hace algunas Sesiones se nos ha venido señalando un puntaje, no sé si lo leyeron por ahí, que ni sabemos cuál es el puntaje máximo, cuáles son los criterios para calificar de una u otra manera, o sea, parece que venimos a decir a bueno, es que uno tuvo 37.5treinta y siete, punto cinco puntos, sin saber esto qué signifique y por tanto le fue asignada la obra, para mi punto de vista otra vez, me parece información suficiente para poder avalar algo que dicho sea de paso ya lo comenté, es una obra que ya se está ejecutando. Si alguien tuviera a bien de ese Comité Dictaminador explicar cuáles son los criterios, lo agradecería, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** Sí, efectivamente el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, celebró una sesión el día 16 dieciséis de Abril, del año 2015 dos mil quince, esto para aprobar lo que se comenta ahorita, lo que es la rehabilitación de la Biblioteca Juan José Arreola, me parece que si hay algo que el cuestionamiento directo pues no va en contra de lo que es la obra, si no al proceso por el cual se les hizo la información a los diferentes contratistas para llevar a cabo la obra. En este Comité, puntual se nos señala por parte del Director de Obras Públicas, lo apremiante que era el hacer uso del recurso y que esta obra se llevara a cabo por el tiempo que ya se venía, que son ahora sí que el tiempo de lluvias, entonces de cualquier forma si hubiera alguna duda sobre el procedimiento, incluso aquí en el Comité Dictaminador es un dictamen que se vota por unanimidad de los presentes, precisamente por la

explicación que nos brinda el Director de Obras Públicas, si así lo quisieran él se encuentra aquí entre nosotros, él nos pudiera dar una explicación más detallada sobre lo que es la rehabilitación de la Biblioteca pero sí me parece que el procedimiento se llevó a cabo de una forma correcta, gana evidentemente por las bases del concurso, quien cumple con la mayoría de las bases del concurso estando a 6 seis puntos y medio, del 100% cien por ciento total, el Arquitecto Omar Magaña Moreno, con quien creo que en otras ocasiones también ya se ha trabajado y no ha habido queja de su desempeño laboral, entonces lo dejo a su consideración. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Yo creo que es importante que precisemos dos cuestiones; primero, el Comité Dictaminador de Obra Pública precisamente tiene la facultad de emitir un ganador en un fallo, en un concurso, en una invitación o en un procedimiento, pero de ninguna manera tiene la facultad de instruir para que se lleven a cabo estas obras, yo creo que aquí el Pleno del Ayuntamiento es la Autoridad máxima al cual el Comité Dictaminador a través de la Comisión de Obras Públicas somete a consideración del Pleno en este caso el sentido de la dictaminación. Yo creo que es muy grave que se haya ejecutado la obra sin tener la instrucción del Pleno y coincido plenamente con Oscar, quién le dio la instrucción al Director de Obras Públicas o quién de alguna manera fue el responsable de ejecutar esta obra. Sabemos por todas las condiciones que pasamos, de la premura del tiempo de lluvias y todo, pero creo que nada debe de estar por encima del Pleno del Ayuntamiento que es la máxima Autoridad, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Como dicen por ahí, al escuchar a los compañeros pues van surgiendo más dudas. Me quedé igual compañero, no entiendo cuál es la forma o por qué 37.5 treinta y siete punto cinco, significa entregarle la obra a él. No

es una Comisión en la que participo me avalo a lo que aprueben en ese Comité pero para el resto de nosotros creo que, como algunos otra vez aprobamos a veces a ciegas algunas situaciones que se nos traen al Pleno. Y decía, que escuchando comentarios de los compañeros pues surgen también otras dudas, tiene toda la razón el compañero, nada está por encima de este Pleno y el inicio de una obra y la ejecución de la misma tendrá que ser avalada por este Pleno, más allá de que ya existiera un dictamen de este Comité Dictaminador. Yo le preguntaría Presidenta también cuál fue el motivo o de dónde surgió la autorización para que la obra de la calle Montenegro, le resolviera el problema a ellos sin haber pasado por una aprobación del Pleno, no sé de dónde salieron los recursos, no sé si el Comité Dictaminador lo sometió a alguna licitación pero la caso es que la obra de la calle Montenegro una vez que los vecinos cerraron el paso de la misma, se está ahora realizando una obra ahí. No sé si eso fue trasgrediendo las facultades que tiene este Pleno, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **10 votos a favor, 5 votos se abstienen: C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira, el C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez, el C. Regidor Silvano Hernández López, el C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Pedro Mariscal, aprobado por mayoría simple. -----**

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido ala Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal**

Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Siendo las 15:45 hrs. quince horas, con cuarenta y cinco minutos, del día jueves 28 veintiocho de Mayo del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 75 setenta y cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----